



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 12 de Julio de 2004

Número 132

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . .1 a 8
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .8 y 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León9 a 21

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 21 a 23
Diversos Ayuntamientos23 a 32
Mancomunidades32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.678/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña NATALIA CALLEJÓN MÁRQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESCORIAL, 2, PISO 1, 1º-B, de VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-255 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno

en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– o0o –

Número 2.679/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña MARÍA CARMEN GARCÍA PASCUAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DEL VALLE, 7, de CEBREROS (ÁVILA), de la resolución dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-678 103, por la que dispone el archivo de actuaciones, por la comisión de una infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del

Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0.01 a 300,51 Euros.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.680/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 02-07-2003

El Subdelegado del Gobierno, Cesar Martín Montero

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402129846	J HERNANDEZ	27481995	ALICANTE	22-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043298544	D ZAMORA	48315432	ALICANTE	25-01-2004	300,00		RD 13/92	087.1
059402113445	M BARROS	09759697	SANT JOAN D ALACANT	22-03-2004	300,00	1	RDL 339/90	072.3
050043366185	BIO GREDOS SL	805127543	ARENAS DE SAN PEDRO	16-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043369009	M LOPEZ	51624152	ARENAS DE SAN PEDRO	21-03-2004	610,00		L. 30/1995	002.1
050043330830	S CERRADA	06522456	AVILA	19-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
050402086598	M BERNALDO DE QUIROS	06535247	AVILA	18-02-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050402146108	F HERNANDEZ	70025407	AVILA	27-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043299688	J JIMENEZ	70035956	AVILA	19-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
050043392834	J BORREGUERO	70814662	ÁVILA	02-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043417582	F RETAMAL	04181445	CANDELEDA	18-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043413709	K VASILEV	X3701487M	LANZAHITA	14-04-2004	90,00		RD 13/92	169.
050043416978	M GONZALEZ	07024741	LANZAHITA	24-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043139831	S HERRANZ	70810431	LAS NAVAS MARQUES	08-11-2003	60,00		RD 13/92	092.2
059043260767	I GARCIA OCHOA	02525309	PIEDRALAVES	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043145521	M BLANCO	70815463	SAN JU SAN JUAN MO	06-02-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
050043415433	A PEREZ	06543732	SANTA CRUZ DEL VALLE	01-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043091731	F ARNAIZ	06582175	SOLOSANCHO	10-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043377250	A DE LOS SANTOS	X3779434M	BARCELONA	20-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402145529	D CAPEDELA	46240159	BARCELONA	10-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043092796	Y JINEWEI	X4084495V	VILAFRANCA PENEDES	03-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043380406	R MOLINA	76259712	MÉRIDA	05-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043386512	C LOPEZ	17447847	MIRANDA DE EBRO	08-04-2004	60,00		RD 13/92	018.1
050402135159	B LOPEZ	07509795	OLEIROS	25-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043381174	D MONCADA	74935758	JIMENA DE LA FTRA	10-03-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
050043357925	I RIVAS	76024791	NAVALMORAL DE MATA	09-02-2004	60,00		RD 13/92	167.
050043277966	L BORRALLO	11784313	PLASENCIA	16-03-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050043358980	C PECHARROMAN	13114360	TALAYUELA	19-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043299639	M LLADO	45063408	CEUTA	06-03-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043383730	J FERNANDEZ	70555770	BOLAÑOS DE CALATRAVA	20-04-2004	150,00		RD 13/92	102.1
050043380900	A GONZALEZ	10557518	LAS PALMAS G C	31-03-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050402139116	A GONZALEZ	10557518	LAS PALMAS G C	31-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402096137	J GARCIA	07008964	GIRONA	04-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043124045	C SANCHEZ	24116484	GRANADA	17-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043266610	A PRIETO	34933731	GRANADA	10-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043361151	J BENITO	03124166	GUADALAJARA	02-02-2004	70,00		RD 13/92	090.1
050402129925	A GONZALEZ	25978249	MARMOLEJO	22-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
059402093409	G ALBA	10199011	MURIAS DE RECHIVAL	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402143703	D GALLEGO	09814261	CISTIENA	25-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402126080	M FERRERO	09746529	LEON	05-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043377729	J HERNANDEZ	09780593	LEON	01-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.
050402141718	A OLABUENAGA	09803818	LEON	27-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043385398	AUTOEESCUELA CASTELLBOIS	858850876	MARNE	01-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050402140295	P PANERO	10183171	VILLAOBISPO RUEGER	22-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402118861	M LEON	11817141	AJALVIR	03-02-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043370796	C LOPEZ	06536966	ALCALA DE HENARES	22-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043365211	F ALVAREZ	00829230	ALCOBENDAS	18-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043300538	B GOSCH	02509326	ALCOBENDAS	03-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050402134052	C FOLGUEIRA	51308541	ALCOBENDAS	26-03-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050043375666	F GONZALEZ ESTEFANI	02181190	SOTO DE LA MORALEJ	14-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402139396	B PINHO	X2685499L	ALCORCON	13-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402129690	R INGELMO	00406095	ALCORCON	16-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
059402099151	D GOMEZ	46930077	ALCORCON	03-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043363690	A LOPEZ	46936784	ALCORCON	26-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043413138	F MARTIN	01486455	ALGETE	30-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043296651	A MARTIN	05397442	ALGETE	21-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043148054	F ESCOBEDO	51393739	ALPEDRETE	08-12-2003	100,00		RD 2822/98	049.1
050402142735	E PALOMERO	12236328	BOADILLA DEL MONTE	06-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402129822	A ZURITA	15065682	BOADILLA DEL MONTE	23-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043370000	P FERNANDEZ	20804930	BOADILLA DEL MONTE	08-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043413436	P FERNANDEZ	20804930	BOADILLA DEL MONTE	08-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402138549	M FERNANDEZ	50945781	CERCEDILLA	17-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402127138	J DIAZ	52535947	CIEMPOZUELOS	19-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
050043300769	TEXTILES JAFEPAMA DOSMIL S	882740531	COLLADO VILLALBA	11-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043046695	N LAKSISAR	X2692080E	COLLADO VILLALBA	14-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043280278	M OLMO	25957416	COLLADO VILLALBA	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043278820	N SANTOS	30694529	COLLADO VILLALBA	09-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050402137569	O YAÑEZ	09807227	COLMENAR VIEJO	29-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
05004336387	G VILLOSLADA	70809067	COLMENAR VIEJO	07-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402139487	L ALONSO	51892822	COSLADA	15-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043359727	M EGUILUZ	X1404453G	FUENLABRADA	23-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043362453	M EGUILUZ	X1404453G	FUENLABRADA	11-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043299068	R MALDONADO	00813559	FUENLABRADA	07-02-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043381046	A GONZALEZ	05612436	FUENLABRADA	26-02-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
050043385258	M LOPEZ	08943949	FUENLABRADA	10-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
059043310539	J GONZALEZ	09456458	FUENLABRADA	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043378187	E RIVERO	49011961	FUENLABRADA	09-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043373890	D ZAMORANO	50929021	FUENLABRADA	01-02-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043356684	L LOPEZ TELLO	52132383	FUENLABRADA	25-12-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050043376464	J LUCAS	52951228	FUENLABRADA	05-02-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043280308	R PADILLA	53103705	FUENLABRADA	09-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043413280	M HERRERO	53423805	FUENLABRADA	31-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043413278	M HERRERO	53423805	FUENLABRADA	31-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050402135550	M SUAREZ	47042286	GETAFE	03-04-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050043413230	J CARRICONDO	47048852	GETAFE	09-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043367839	I GONZALEZ	70780488	GETAFE	18-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
050402136231	M LOPEZ	53430992	GRINON	15-04-2004	380,00	1	RD 13/92	048.
059043136242	GESTIMVER GESTIONES DIVERS	B81842981	GUADALIX DE SIERRA	29-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402125350	M OVALLE	10035257	LAS ROZAS DE MADRID	23-02-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043299240	J GARCIA	14300960	LAS ROZAS DE MADRID	26-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
059043024737	S GARCIA	53039991	LEGANES	17-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402136449	J LUNA	53042092	LEGANES	20-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043413655	L DOMINGUEZ	53042320	LEGANES	09-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050402116475	J RUIZ	53448041	LEGANES	22-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
059043260720	CREACIONES KURZ SL	B05155619	MADRID	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043417272	FLORESTA S L	B28695377	MADRID	15-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
059043192713	TEXA PERITOS TASADORES DE	B79381638	MADRID	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043381769	J FERREIRA	X0621662H	MADRID	05-03-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
050043295452	H LAAMARTI	X0703052B	MADRID	16-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043274503	J ROMO	X0783245A	MADRID	17-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050043379271	Y BAAZZI	X1349731E	MADRID	07-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050043417510	G CIRPACI	X1720369S	MADRID	16-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043416802	G CIRPACI	X1720369S	MADRID	13-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043383493	M ROSTISLAVOV	X1781527Q	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402083068	R ARANA	X2002034E	MADRID	18-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402132031	F ROVEDA	X2715875N	MADRID	15-03-2004	380,00	1	RD 13/92	048.
050043378849	S ALGE	X2754245H	MADRID	09-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043388053	A PIRRI	X3497556S	MADRID	20-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050043385349	J SIMBAÑA	X3606714S	MADRID	20-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402145440	H ORTEGA	X4167818B	MADRID	09-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402135226	J ACOSTA	X4199707E	MADRID	31-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
050043416565	M MAGALDI	X4564677M	MADRID	09-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402145890	J SANCHEZ	00237534	MADRID	21-04-2004	140,00		RD 13/92	050.
050402134398	A TOME	00513499	MADRID	28-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043382099	J BEJAR	00641554	MADRID	24-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402135445	J OLALLA	00663543	MADRID	02-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402135421	C MARTINEZ	00684129	MADRID	02-04-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050043278624	J GONZALEZ	00684355	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043276895	M VERDEJO	01173454	MADRID	19-03-2004	60,00		RD 13/92	167.
050043384310	E SANTOS RUIZ	01177674	MADRID	30-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043366744	J GUTIERREZ	01389002	MADRID	14-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043420040	P SANCHEZ	01797064	MADRID	27-03-2004	150,00		RD 13/92	084.1
050043317060	M GIMENA	01802328	MADRID	10-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043366458	A LOBATO	02192814	MADRID	29-03-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050043383481	J SERRANO	02243711	MADRID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	151.2
050043279306	A BAÑOS	02496667	MADRID	17-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043375629	C MARTINEZ	02501124	MADRID	02-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043417028	R GALLEGO	02527997	MADRID	13-04-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050402138847	A BOTELHO	02528447	MADRID	21-03-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
050402131452	P AMOROS	02627659	MADRID	01-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402138471	J SOTELLO	02702407	MADRID	17-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
050043361904	M PERONA	02824931	MADRID	05-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402139359	J VEGA	02897348	MADRID	13-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402120340	T DERQUI	05232441	MADRID	05-01-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
050402139074	J PLAZA	05626687	MADRID	31-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043387050	E NAVARRO	06238400	MADRID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402133461	J GARCIA	06270784	MADRID	15-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043385143	M GARCIA	06551216	MADRID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043378710	J CRESPO	07780932	MADRID	26-03-2004	150,00		RD 772/97	016.4
059042099199	F FERNANDEZ	09283374	MADRID	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043385192	P FERNANDEZ	11721562	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402140441	J RONCERO	11824653	MADRID	13-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043386019	R PEREZ	32812702	MADRID	06-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043299548	J LOSADA	42734602	MADRID	06-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402134362	J SANCHEZ	50117363	MADRID	27-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043368960	A PARRO	50122531	MADRID	21-03-2004	90,00		RD 13/92	094.2
059043139115	D GARCIA	50182603	MADRID	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043415056	C SERRANO	50429839	MADRID	05-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050043416607	J VALLADARES	50449172	MADRID	10-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402133606	M MANCEBO	50698691	MADRID	17-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402134544	J DELGADO	50699538	MADRID	02-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402142700	J BARTOLOME	50730129	MADRID	06-04-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050043381850	J BARTOLOME	50730129	MADRID	06-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043381848	J BARTOLOME	50730129	MADRID	06-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043376841	A RODRIGUEZ	50806070	MADRID	06-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043376853	A RODRIGUEZ	50806070	MADRID	06-02-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
050043279835	M GRIFOL	50806343	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043369319	C RODRIGUEZ	50808721	MADRID	22-03-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050043092358	M MELON	50812182	MADRID	14-03-2004	90,00		RD 13/92	167.
050402135792	M SAAVEDRA	50822434	MADRID	12-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043362027	L LOPEZ	50841770	MADRID	27-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043369666	M SERRANO	50866927	MADRID	20-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402129664	E GARRAN	51056990	MADRID	16-03-2004	140,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043280552	F CORTES	51063313	MADRID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043384369	E CARRACEDO	51381889	MADRID	11-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043384370	E CARRACEDO	51381889	MADRID	11-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043415767	J RAMIREZ	51446839	MADRID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043380443	F VIVANCOS	51452453	MADRID	19-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043279860	M GONZALEZ	51596419	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043415810	J MARTINEZ	51643124	MADRID	09-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050402138446	E CANO	51847923	MADRID	15-03-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050043160650	J RUIZ	72657902	MADRID	24-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043341401	VIAJES TIKAL S A	A28794378	MAJADAHONDA	18-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043378680	M BOUCHRIT	X0171686Z	MAJADAHONDA	20-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043335206	A SABIH	X1465723W	MAJADAHONDA	26-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
059402104122	M MUÑOZ	50286380	MAJADAHONDA	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043414880	M CHARAKA	X1803510B	MARTIN VALDEIGLESIAS	09-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043377869	Y BAAZZI	X1349731E	MOSTOLES	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043365958	R MORALES	08939914	MOSTOLES	27-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
059402104341	I MARTINEZ	20253635	MOSTOLES	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043295804	V NAVARRO	47492637	MOSTOLES	07-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043369769	A DURANTE	50063815	MOSTOLES	17-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043295877	U TEXUGUIRO	X0640467D	NAVACERRADA	20-12-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
050043369964	L SALAZAR	04180907	NAVAS DEL REY	04-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402084954	S FALCON	08972505	NUEVO BAZTAN	04-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402126810	J QUIROS	00813496	PEDREZUELA	15-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043148959	J HERRANZ	02246292	PINTO	31-01-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043381423	M QUINTAS	11080290	PINTO	04-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402145013	A MOLINA	50175495	PINTO	25-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043247550	A HAMMOUCH	X1301619A	POZUELO DE ALARCON	05-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043331183	A HAMMOUCH	X1301619A	POZUELO DE ALARCON	05-02-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
050402126298	M CASTELLANOS	00811340	POZUELO DE ALARCON	07-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043383237	P FERNANDEZ	09370521	POZUELO DE ALARCON	01-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043412717	F MARTIN	52985276	POZUELO DE ALARCON	04-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043385167	J RUBIO	53622209	POZUELO DE ALARCON	07-04-2004	90,00		RD 13/92	118.1
050043279148	J GALINDO	51463487	SAN MARTIN DE VEGA	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402129603	L SANCHEZ	53000892	SAN SEBASTIAN REYES	16-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043412730	D SILVAN	53006021	SAN SEBASTIAN REYES	09-04-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050402134416	J SALIDO	05261082	TORREJON DE ARDOZ	28-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402132160	M JARAMILLO	05397843	TORREJON DE ARDOZ	18-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
050043363524	F SANCHEZ MOLERO	50944560	TORREJON DE CALZADA	08-02-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050043414921	D GARCIA DEL	00835977	TRES CANTOS	09-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043416577	D GARCIA DEL	00835977	TRES CANTOS	09-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050402135690	A HERNANDEZ	07783532	TRES CANTOS	04-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043375101	P SERVONNAT	X3315229D	VILLANUEVA DE CAÑADA	21-01-2004	150,00		RD 772/97	022.1
050043279872	J HERNAN	51308889	VILLANUEVA PARDILLO	08-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402086227	J NAVALPOTRO	05203941	VILLAVICIOSA DE ODON	28-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402138835	A REGUERO	09696621	VILLAVICIOSA DE ODON	21-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043334214	S TERCERO	50430302	BENALMADENA COSTA	10-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043342247	H ROTH	X0646233W	MIJAS	22-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050402145657	A BERNARDO	05375557	GIJON	14-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043384540	P FERNANDEZ	22435874	MIERES	03-04-2004	90,00		RD 13/92	151.2
050402145670	C MEANA	10901208	VILLAVICIOSA	16-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043386731	J DUARTE	10589882	CAREÑES	03-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043375990	J MENDEZ	34934948	MACEDA	10-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043386081	H JOSE	X2327425D	OURENSE	09-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043383894	M MELEIRO	34924440	PUNTEDEVA	16-04-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050402145669	M MELEIRO	34924440	PUNTEDEVA	16-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043384126	E ALONSO	34539145	VIANA DO BOLO	17-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043280310	J DANTAS	X1833838W	MURO	11-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043222473	TALLERES Y TRANSPORTES VIC	B36201358	MOS	23-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043385271	R MARTINEZ	36057994	VIGO	13-04-2004	60,00		RD 13/92	073.1
059402092855	M FERRANDEZ	36135424	VIGO	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043384576	M ASOREY	76822476	VILA DE CRUCES	05-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043414647	C CARPACI	X1720362P	SALAMANCA	16-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043414635	C CARPACI	X1720362P	SALAMANCA	16-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043386536	G IGLESIAS	07860048	SALAMANCA	11-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050402105854	M HERNANDEZ	11951594	SALAMANCA	18-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043388764	A GARZON	06551445	VILLAMAYOR	26-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402124691	F DOMINGUEZ	52246499	ARAHAL	14-02-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050043310210	PROYECTOS E INSTALACIONES	B91189332	CAMAS	08-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043384321	H SERBAK	X3285250E	CANTALEJO	02-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043300010	F NUÑEZ	03465848	SEGOVIA	10-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043382944	I ZUMETA	44148204	OYARZUN	08-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043357846	C RAMIREZ	03874920	ALMOROX	23-01-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043359806	C RAMIREZ	03874920	ALMOROX	23-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043412237	R RAMIREZ	03906270	ALMOROX	02-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043278351	L GONZALEZ	03805377	GERINDOTE	09-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043292750	E JIMENEZ	02627273	LA PUEBLA MONTALBAN	07-03-2004	800,00		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
0500433695/5	J FERNANDEZ	03904413	LA PUEBLA MONTALBAN	15-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043415585	A MAYA	03826779	PUEBLANUEVA	17-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043416826	O IGLESIAS	71288120	SERRANILLOS PLAYA	14-04-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050043414209	M BLAZQUEZ	04153148	SEGURILLA	14-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043367219	MARAN TALAVERA SL	B45384427	TALAVERA DE LA REINA	08-03-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
050043367207	C COMANICI	X3483689V	TALAVERA DE LA REINA	28-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059043259698	N MEDINA	04133134	TALAVERA DE LA REINA	26-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043365790	M ORTEGA	04170822	TALAVERA DE LA REINA	26-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043412274	F HEREDIA	04203948	TALAVERA DE LA REINA	15-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.4
050043366100	I CANTALEJO	03892297	TOLEDO	01-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043365820	I CANTALEJO	03892297	TOLEDO	01-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043415883	A MORTAHL	X3172486G	VELADA	20-04-2004	150,00		RD 772/97	001.2
050402129512	F BENEYTO	22557488	ALBAL	13-03-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050402126845	A FONS	52988508	LLAURI	15-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402143314	M GARCIA	12367452	ARROYO	15-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043378898	EXPLOTACIONES HOSTELERAS R	B47450242	MEDINA DEL CAMPO	11-02-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
050043299287	L MARTIN	12366577	SIETE IGLESIAS TRABA	27-01-2004	60,00		RD 13/92	114.1
050402136012	A ARROYO	09278501	VALLADOLID	14-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043386779	A RODRIGUEZ	09321317	VALLADOLID	10-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402070931	M BABON	12178763	VALLADOLID	25-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043384825	L DUQUE	12303374	VALLADOLID	14-04-2004	60,00		RD 13/92	002.1
050402121367	J COLOMA	12380579	VALLADOLID	31-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402142681	S DIAZ	29950931	VALLADOLID	31-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043381666	A ROMERO	71135386	VALLADOLID	21-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043381459	B RODRIGUEZ	71145700	VALLADOLID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043384450	F RIVERA	32868073	BENAVENTE	25-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043369502	E BARATO	33511472	S CRISTINA POLVOROSA	23-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043376737	A DO NASCIMENTO	X0703392Y	ZAMORA	17-02-2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
050402116906	C GONZALEZ	11734317	ZAMORA	29-12-2003	200,00		RD 13/92	048.

Número 2.681/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 02-07-2004

El Subdelegado del Gobierno, Cesar Martín Montero

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
050043331572	E POMBO	48341403	ALICANTE	09-04-2004	60,00		RD 13/92	171.
050402148294	F GARCIA	28993012	DENIA	11-05-2004	380,00	1	RD 13/92	048.
059043332614	O SANCHEZ DE LEON	50703232	ARENAS DE SAN PEDRO	07-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043419888	J ROBLED0	70795682	ARENAS DE SAN PEDRO	27-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
059043046800	S HERRANZ	70810431	LAS NAVAS MARQUES	31-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
059043128245	M PLAZA	06541648	SOTILLO DE LA ADRADA	07-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043003416	A GOMEZ	32654211	FERROL	10-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043442072	H MAIMOUNI	X2242319A	LOSAR DE LA VERA	10-05-2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
050043011656	J SILVA	28949535	NAVALMORAL DE MATA	20-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
050043146630	J MONTAÑO	11778454	PLASENCIA	06-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
059402087227	A SANCHEZ	70569448	CIUDAD REAL	14-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043389677	H EL MOUSS	X3817550X	SANTAS MARTAS	24-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402157970	S RODRIGUEZ	10204586	SUEROS DE CEPEDA	31-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402144136	J POMAR	17193629	LOGROÑO	10-05-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402157982	M GARCIA	53006700	ALCOBENDAS	31-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043383249	J PIEDRA	53411976	ALCOBENDAS	01-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043388028	F ESPINOS	01520227	BOADILLA DEL MONTE	19-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043298751	M ASSALHY	X3778220X	CERCEDILLA	16-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043093570	A EL IDRISSI	X0868063C	COLLADO VILLALBA	10-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043213551	M BOURHAYAL	X1711664G	COLLADO VILLALBA	09-04-2004	70,00		RD 13/92	152.
050043419104	F GARCIA	05396613	COLLADO VILLALBA	10-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043419098	F GARCIA	05396613	COLLADO VILLALBA	10-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043418707	F GARCIA	05396613	COLLADO VILLALBA	19-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050402087116	C ALONSO	02523442	COLMENAR VIEJO	29-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043411294	I PALAZON	02626916	COLMENAREJO	01-05-2004	150,00		RD 13/92	074.1
050043397984	V ILIEV	X406680AJ	EL ESCORIAL	19-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050402107036	F MUÑOZ	28963140	FUENLABRADA	11-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043207897	C ACOSTA	X3699740Y	GETAFE	15-05-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043379635	C DIAZ BENITO	52978126	GETAFE	07-04-2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
050043421111	G SIERRA	01469014	LAS ROZAS DE MADRID	14-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043417351	ESPACAR SA	A78381290	MADRID	30-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043213873	DEDECAEDRO SA	A78596244	MADRID	20-03-2004	60,00		RD 13/92	171.
050043311391	GEO EXPLOTACIONES MINERAS	B81061731	MADRID	03-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402135019	ENDO CONSTRUCCION E INTERI	B81134561	MADRID	23-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043387942	GENERAL SERVICE BUSINES GS	B81792400	MADRID	19-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043147542	GIMSALUD SL	B82164930	MADRID	18-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043298740	E VIGIL	00245442	MADRID	21-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043415639	J SANCHEZ	01074073	MADRID	22-04-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050043390369	A PEREZ	01315643	MADRID	22-02-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050043419402	A GARCIA	01459532	MADRID	10-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402108673	R SOTO	01913804	MADRID	12-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043299007	J IZQUIERDO	02043160	MADRID	05-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043129886	S PRADO	02279113	MADRID	02-05-2004	150,00		RD 13/92	046.1
059043331660	J ESPINOSA	02878637	MADRID	06-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402148970	R CAMPS	02883117	MADRID	19-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043140675	M CASANOVA	03074066	MADRID	14-05-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043470031	M MARTIN	06558247	MADRID	08-04-2004	150,00		RD 13/92	094.2
050043124153	S GONZALEZ	07818808	MADRID	16-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043143858	J BONILLA	11852767	MADRID	07-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043020074	J BONILLA	11852767	MADRID	07-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043020086	J BONILLA	11852767	MADRID	07-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043415597	A GONZALEZ	16035498	MADRID	17-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043414544	C ALAYETO	17992523	MADRID	31-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043442837	F RODRIGUEZ	28407123	MADRID	07-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.A
050043442825	F RODRIGUEZ	28407123	MADRID	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402156266	C DOMINGUEZ	34556986	MADRID	10-05-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043419360	I PAN DE SORALUCE	46886117	MADRID	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402147836	N SANTAMARINA	50099845	MADRID	02-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043294460	M MONTAÑES	50190176	MADRID	28-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043027550	P SANCHEZ	50207536	MADRID	15-05-2004	150,00		RD 13/92	087.1
050043142490	B BLAZQUEZ	50312953	MADRID	18-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043367013	C GARRIGUES	50653728	MADRID	01-03-2004	150,00		RD 772/97	022.1
050043387462	A GIL	50804227	MADRID	26-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059043140555	S MARTIN	50838700	MADRID	14-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043043148	S MARTIN	50838700	MADRID	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043411683	C PEREZ	50868889	MADRID	11-04-2004	60,00		RD 13/92	171.
050043277759	P GIL	50891048	MADRID	09-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
059043149339	J PONS	51061102	MADRID	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043148765	J DE FRANCISCO	51309847	MADRID	19-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043411695	M ALFARO	51346555	MADRID	26-04-2004	60,00		RD 13/92	092.2
050043415299	A HIDALGO	51349888	MADRID	17-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043415380	F MARTIN	51674897	MADRID	25-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043415378	F MARTIN	51674897	MADRID	25-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043411580	J ALVAREZ	51844042	MADRID	17-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043260048	R ROMERO	51880144	MADRID	20-03-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043385830	R TORRES	51883672	MADRID	13-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043369307	G PALOMO	51885627	MADRID	22-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043370139	F CAMINERO	51913401	MADRID	02-05-2004	150,00		RD 13/92	094.2
050043363718	F PEÑA	51916226	MADRID	04-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043414088	C ARROYO	51925788	MADRID	09-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043418550	J CUBERO	52376456	MADRID	29-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043397637	F GOMEZ	70791731	MADRID	12-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043414143	G TIRADO	70801561	MADRID	10-04-2004	90,00		RD 13/92	090.1
050402143326	A SOBRINO	76717631	MADRID	15-04-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050043003428	A SAENZ	52478222	MAJADAHONDA	24-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043418380	F HERRERO	11809942	MARTIN VALDEIGLESIAS	04-05-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
050043148595	V PEREZ	70057874	MARTIN VALDEIGLESIAS	21-04-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
050043093764	R MUÑOZ	46847031	MOSTOLES	16-05-2004	300,00		RD 772/97	001.2
050043370188	M SANZ	46891851	MOSTOLES	08-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043419414	PROMINDARIC SL	B82667486	POZUELO DE ALARCON	11-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043332679	R LARIOS	51063547	POZUELO DE ALARCON	04-04-2004	90,00		RD 13/92	143.1
050043148583	E GARCIA	34157005	SAN FERNANDO HENARES	28-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043132137	TOMAS JIMENEZ SACRISTAN S	B28830537	TORREJON DE ARDOZ	17-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043131947	TOMAS JIMENEZ SACRISTAN S	B28830537	TORREJON DE ARDOZ	17-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043413898	J DIAZ	50026506	TORREJON DE ARDOZ	25-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043386196	A GOMEZ	50892281	TORREJON DE ARDOZ	22-04-2004	150,00		RD 2822/98	011.2
050043411476	C DIAZ	11812467	VALDEMORO	09-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050402147824	M MORRAS	05385100	VILLANUEVA DE CAÑADA	02-05-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043337239	TRANSPORTISTAS VIA INTERNE	B92355106	MARBELLA	01-12-2003	900,00		RD 772/97	001.2
050043451334	E ALLERES	36115259	VIGO	17-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043035971	A GARCIA	07946888	PEÑARANDA BRACAMONTE	22-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402148014	J SANCHEZ	07800145	SALAMANCA	07-05-2004	140,00		RD 13/92	052.
059402137875	G BUENO	07980051	SALAMANCA	08-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043419268	GALISUR CUATRO S L	B41545187	ALCALA DE GUADAIRA	27-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043381940	L GODALL	39692236	TARRAGONA	17-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043147177	E RUIZ	04213128	ALCAUDETE DE LA JARA	18-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043451589	MUEBLES CASTELLANOS SL	B45027216	GERINDOTE	27-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
059043370056	E TREVINO	50101248	SANTA OLALLA	14-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043418458	PINTURAS TOR GONZ SL	B45272911	TALAVERA DE LA REINA	10-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043418471	PINTURAS TOR GONZ SL	B45272911	TALAVERA DE LA REINA	10-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043420325	L JIMENEZ	04042707	TALAVERA DE LA REINA	24-04-2004	450,00	1	RD 13/92	043.1
050043443260	A ALVAREZ	04159813	TALAVERA DE LA REINA	17-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043443817	J LLANO	04183797	TALAVERA DE LA REINA	25-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043139259	M LUIS	52734760	PATERNA	19-05-2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
050402156217	J GARCIA	19810334	VALENCIA	11-05-2004	200,00		RD 13/92	052.
050402155493	H ESPLUGES	44507665	VALENCIA	29-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043386410	P PEDROSA	12316922	LA SECA	24-05-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043452314	O VILLANUEVA	12336655	MEDINA DEL CAMPO	25-05-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050402153423	S CRESPO	12369722	TORDESILLAS	22-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043312760	L ECHEVARRIA	09303793	VALLADOLID	23-05-2004	300,00		RD 772/97	001.2
050043382154	J FIGUEROA	12389170	VALLADOLID	20-05-2004	150,00		RD 2822/98	012.5

Número 2.653/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

A N U N C I O

EXPTE.: 05/25/03-E (Cancelación Aplazamiento)
JUAN FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ
07.280220110572

Revisado el expte. de referencia, e intentada sin efecto la notificación al domicilio consignado en su solicitud, se le comunica que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, la resolución de cancelación del expediente referenciado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), modificada mediante ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Se le informa de que contra esta Resolución, podrá interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES desde esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, (B.O.E. De 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. De 26.05.99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27.11.92)

Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efec-

tos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 28 de junio de 2004.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.628/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: A.T.: 4843-EI 4844-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la

petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: A.T.: 4843-E/ 4844-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Travesía Grupo Escolar. Las Navas del Marqués (Ávila).

Finalidad: Mejora de la infraestructura eléctrica y alimentación a nuevo CT. para Centro de Salud.

Características: Línea subterránea a 20 KV, con origen en la línea subterránea "Navalperal-Circunvalación", y final en el Centro de seccionamiento proyectado. Conductor : DHZ1, 12/20 KV. 3 (1x150) Al. Longitud: 156 m. Centro de maniobras en envoltorio de hormigón con celdas de seccionamiento y maniobra en SG6.

Presupuesto: 17.262 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 24 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

Número 2.620/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 30-06-2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (recogida de residuos sólidos urbanos en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (recogida de residuos sólidos urbanos en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR (Código de Convenio n° 0500521) que fue suscrito con fecha 17-06-2004, de una parte por los representante de la empresa, y de otra, por el Delegado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981,

de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CON EL PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U. DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIETAR"

Art. 1º. Ámbitos Personal, Funcional y Territorial.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. y los trabajadores empleados en su centro de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tietar" dedicados al servicio de Recogida de R.S.U.

Art. 2º.- Vigencia, Duración y Denuncia

El presente Convenio entra en vigor el día de su firma por las partes, con independencia de su publicación en el B.O. correspondiente.

La duración del Convenio será de un año, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, si bien la tabla salarial anexa se aplicará con efectos del día 1 de enero de 2004.

Este Convenio, una vez finalizada su duración, queda automáticamente denunciado, no obstante permanecerá vigente en su totalidad hasta la firma del nuevo que le sustituya.

Art. 3º.- Condiciones más beneficiosas

Las condiciones establecidas en el presente convenio se considerarán mínimas, respetando a título individual o colectivo aquellas condiciones económicas y de otra índole que fueran más beneficiosas a las recogidas en este convenio, consideradas en conjunto y en cómputo anual.

Art. 4º.- Absorción y Compensación

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por convenios colectivos, contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas; en caso contrario, serán compensada y absorbidas estas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en fecha y condiciones que quedan pactadas.

Art. 5º.- Comisión Paritaria

La Comisión Paritaria estará integrada por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

Esta comisión se reunirá a instancia de partes, celebrándose tales reuniones dentro de los siete días siguientes a su convocatoria. A estas reuniones podrán asistir asesores designados por las partes.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación de este convenio, la Comisión Paritaria, deberá interpretar, mediar y conciliar conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales y colectivos les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión Paritaria a través de los miembros de esta Comisión.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria, tendrán carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación del convenio colectivo.

El domicilio de la Comisión Paritaria será el del propio centro de trabajo. Art. 6º.- Jornada Laboral y Horarios

Se establece una jornada de 40 horas semanales, con 20 minutos de bocadillo considerados como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 7º.- Horas Extraordinarias

Dado el carácter de servicio público de la actividad principal a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen la existencia de horas extraordinarias estructurales de inevitable realización entre las cuales se consideran las siguientes:

- a) Las motivadas por ausencias imprevistas.
- b) Trabajo en día festivo o domingo.

Dadas las especiales características del servicio se trabajaran todos los domingos y festivos del verano, entendiendo como verano el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre .

De igual manera se trabajarán todos los festivos del año, así como el domingo posterior a viernes santo, con excepción del 25 de diciembre y 1 de enero.

Tales domingos y festivos se abonarán por día efectivamente trabajado, en la cuantía indicada en la Tabla Anexa y por el concepto señalado en el art.47 del Real Decreto 2001 de 28 de julio de 1983.

A estos efectos se entenderá por festivo tanto los domingos como los festivos indicados en el art. 37.2 del RDL 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y así mismo, el día 3 de noviembre (Festividad de San Martín de Porres).

Cuando San Martín de Porres coincida en domingo, y los trabajadores que habitualmente trabajan las fiestas cobrarán el día festivo. El que trabaje ese día coincidiendo con domingo tendrá, además un día de descanso compensatorio.

Art. 8º.- Vacaciones.

Las vacaciones tienen una duración de 30 días naturales, que se disfrutarán entre los meses de junio a septiembre. Se abonarán en la cuantía indicada en la Tabla Salarial Anexa.

Art. 9º.- Excedencia

Los trabajadores fijos con un año de servicio en la Empresa podrán solicitar excedencia voluntaria por un plazo superior a cinco meses e inferior a cinco años.

Las peticiones de excedencia quedarán resueltas por la empresa en un plazo de un mes.

Los trabajadores que soliciten la excedencia como consecuencia de haber sido

nombrados para el ejercicio de cargos públicos y sindicales, no necesitarán de un año de antigüedad para solicitarla, concediéndose obligatoriamente en estos casos, siendo admitido inmediatamente al cumplir su mandato.

Art. 10º.- Permisos Retribuidos

Los permisos relacionados en el presente artículo se extenderán a las parejas de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado de registro que al efecto tenga la Administración, o en su defecto, por no existir el mismo, el Certificado de Convivencia.

La empresa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, deberá conceder hasta 15 días de permiso no retribuido al año a todos los trabajadores que lo soliciten por cuestiones familiares, sociales, de estudios, etc., así mismo en situaciones especiales este plazo se podrá ampliar a un máximo de 30 días.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a disfrutar de permiso retribuido por el importe total devengado en forma y condiciones que se especifican a continuación:

- 17 días en caso de Matrimonio.
- 2 días por fallecimiento o intervención quirúrgica grave de cónyuges, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, padres políticos. ampliables a dos días más si existiese la necesidad de realizar un desplazamiento superior a 100 Km. al efecto.
- 2 días en caso de fallecimiento de hermanos políticos, y 4 si ocurriese el hecho fuera de la provincia con un desplazamiento superior a 100 Km..
- 2 días por enfermedad grave de padres, padres políticos, cónyuges, hijos y nietos. 4 días si ocurriese el hecho fuera de la provincia con un desplazamiento superior a 100 Km..
- 2 días por nacimiento, acogida o adopción de hijos y 4 si sucede fuera de la provincia con un desplazamiento superior a 100 Km. Si concurriese enfermedad grave, se aumentará a 4 días.
- 1 días por traslado de domicilio habitual.
- 1 día hábil por matrimonio de hijos, hermanos o padres y 2 días en caso de que fuera en distinta provincia con un desplazamiento superior a 100 Km.
- El tiempo necesario para concurrir a exámenes y renovaciones de carné de conducir y DNI.
- El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Art. 11º.- Seguro Colectivo

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que se derive muerte, incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez para cualquier actividad laboral, el trabajador o sus beneficiarios, en todo caso, percibirán en concepto de indemnización 12.000 €, independientemente de las prestaciones que por este motivo le corresponda.

Art. 12º.- Conceptos Retributivos

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio tendrán la cuantía que por cada concepto y categoría se especifican en la Tabla Salarial Anexa para el 2004.

Se establece los siguientes complementos salariales y extrasalariales:

- a) Penoso, tóxico y/o peligroso: Se abonará por día efectivamente trabajado, según tabla salarial adjunta.
- b) De transporte: Tendrán carácter indemnizatorio extrasalarial, se abonará por día efectivamente trabajado, según tabla salarial adjunta.
- c) De finalización: Por cada día efectivamente trabajado y en compensación por la total terminación del servicio se abonarán las cantidades señaladas en la tabla salarial, que compensará y absorberá en cómputo anual los devengos que por hora extraordinaria pudiera producirse a lo largo del año, excepto cuando el exceso de jornada se produzca como consecuencia de una avería, en cuyo caso, solo compensará como máximo 2 horas.

Art. 13º.- Pagas Extraordinarias

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias que se ajustarán a las condiciones que a continuación se indican:

- Denominación: Paga de Verano, de Navidad.
- Cuantía: El importe de cada una de ellas es el que consta en la Tabla Salarial Anexa para cada categoría.
- Fechas de Abono: La de verano se abonará el día 15 de julio, la de Navidad el 15 de Diciembre,
- Periodo de Devengo: La de Verano se devengará del 1 de Enero al 30 de junio, la de Navidad del 1 de julio al 31 de diciembre.
- Todas las pagas extraordinarias se devengan día a día.

Art. 14º.- Pago de Salarios.

El día de pago de la nómina será el último día hábil de cada mes, o el anterior si éste fuera sábado o víspera de festivo.

Art. 15º.- Anticipos Reintegrables

Se crea un fondo de préstamos de 6.000 € al objeto de conceder anticipos reintegrables, sin intereses, en la cuantía máxima de 1.000 €. El plazo máximo de devolución de estos anticipos será de 12 meses a partir de la concesión del mismo y las cantidades amortizadas revertirán al fondo del préstamo. Estos anticipos sólo podrán ser solicitados por el personal con más de 6 meses de antigüedad en la empresa.

Los anticipos solicitados se concederán en el plazo máximo de 15 días debiendo informar la empresa al Delgado de Personal, cuando el saldo del fondo sea inferior a 1.000 €. La información que se facilitará al Delgado de Personal será: relación de peticiones pendientes de la concesión del préstamo y sus cuantías individuales, ordenadas por fecha de solicitud.

Art. 16º.- Jubilación

La empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 10 años de servicio en la empresa, una compensación económica única conforme a la siguiente escala:

Diez años de servicios: 1.193 e

Quince o más años de servicios: 1.591 e

De conformidad con el RD 1194/85 de 17 de julio, el trabajador podrá solicitarla jubilación a los 64 años, obligándose la empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador en las condiciones previstas en la referida disposición.

Art. 17º.- Incapacidad Temporal

Los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal (I.T.) en cualquiera de los supuestos, enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día de la baja el 100% de su salario y mientras dure la I.T.

Art. 18º.- Prendas de Trabajo

La empresa facilitará las siguientes prendas de trabajo con las frecuencias y cantidades que a continuación se indican:

CONDUCTOR

Un Jersey de invierno al año

Un jersey de verano al año

Una gorra de invierno al año

dos pantalones al año dos camisas al año

un par de zapatos al año

un par de botas al año

un traje de agua al año

un anorak cada dos años

un par de botas de agua cada dos años

un chaleco reflectante

PEONES

un Jersey de invierno al año

un jersey de verano al año

una gorra de invierno al año

dos pantalones al año
dos camisas al año
un par de zapatos al año
un par de botas al año
un traje de agua al año
un anorak cada dos años
un par de botas de agua cada dos años
un chaleco reflectante al año

La empresa entregará una faja lumbar a todos los trabajadores que lo soliciten, siendo obligatorio el uso de la misma para quien lo solicite.

Los elementos de protección individual (EPI) son de uso obligatorio. Art. 19º.- Vigilancia de la Salud

La vigilancia de la salud, como actividad permanente de observación de estado de salud de los trabajadores, con una periodicidad mínima anual, será realizada por el Servicio de Prevención, durante el tiempo de trabajo y se relacionará con los riesgos del puesto de trabajo. La realización de actividades puntuales de profundización, en forma de reconocimientos médicos, estará protocolizada y en cualquier caso tendrá relación con el trabajo realizado. Tanto los resultados de la Vigilancia de la Salud como del reconocimiento médico serán confidenciales, informándose a las empresas exclusivamente de la aptitud laboral de cada trabajador.

Art. 20º.- Antigüedad

El personal afectado por este convenio, percibirá incrementos por antigüedad consistentes en tres bienios del 5% y posteriores quinquenios del 7%, calculados sobre el salario base de cada categoría.

El importe de cada bienio o quinquenio empezará a abonarse desde el uno de enero del año en que se cumpla.

Este artículo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2005, siendo la fecha de referencia para efectuar el cómputo de la citada antigüedad la del inicio de la relación laboral.

Art. 21º.- Ascensos

La empresa no contratará a ningún trabajador de nuevo ingreso para cubrir una vacante, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para ello, los trabajadores presentarán su solicitud de inclusión en la lista de candidatos. Ante esta lista, en el momento de producirse una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los solicitantes, concediéndosele al más apto el puesto, siempre que se supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primará la antigüedad. En todo caso, los mandos de la empresa serán de libre designación por ésta.

El puesto vacante dejado por el trabajador que promocione se cubrirá en primer lugar, por un trabajador eventual de la empresa, en el supuesto que no hubiera eventuales, con una nueva contratación.

El tribunal calificador estará compuesto por el delegado de personal y dos representantes de la empresa.

Art. 22º.- Subrogación

Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos por contrato temporal, entrarán en la nueva empresa adjudicataria, respetándoseles todos sus derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General del Sector.

Art. 23º Prevención de Riesgos Laborales

Dado el nuevo enfoque preventivo que la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo ha experimentado en nuestro país con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes estiman conveniente incluir en el presente convenio varios artículos dedicados a la Seguridad e Higiene en el trabajo desde este nuevo punto de vista preventivo y en aplicación de lo establecido en la citada nueva Ley.

En consecuencia, ambas partes manifiesta su intención de hacer lo posible por evitar los riesgos y combatirlos en su origen, evaluar los riesgos inevitables mediante la elaboración de un plan de prevención y en función de todo lo anterior planificar la acción preventiva.

Art. 24° Medidas de Prevención:

La empresa, asumiendo sus obligaciones en materia preventiva se compromete:

1. A elaborar un plan de evaluación de riesgos que deberá estar terminados dos meses después de la firma del Convenio.
2. A establecer la planificación preventiva en coordinación con el Servicio de Prevención, donde se tratarán todos los aspectos relativos a la Seguridad y Salud.
3. A consultar, informar y formar a los trabajadores en todo lo que dispone la Legislación Vigente.
4. A controlar el cumplimiento de las medidas de prevención y el estado de salud de los trabajadores.
5. A documentar adecuadamente todas las materias relacionadas con la actividad preventiva.

Art. 25°. Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud

Lo Previsto en el artículo 68 del Estado de los Trabajadores en materia de garantía, será de aplicación a los Delegados de Prevención en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del citado artículo del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y cualquier otra convocatoria por el Empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La formación de los Delegados de Prevención se llevará a cabo como marca el artículo 37.2 de la L.P.R.L.

El Comité de Seguridad y Salud asumirá las funciones del Comité de Salud y Seguridad, rigiéndose a todos los efectos por la normativa legal de aplicación en esta materia.

Dicho Comité tendrá carácter paritario, designado a la representación legal de los trabajadores o sindicatos presentes en el Comité de Empresa, hasta diez miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley de Prevención de Riesgos.

Tanto los sindicatos más representativos en el Comité de Empresa como la Empresa podrán aportar a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud a los técnicos que consideren convenientes.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

1. Promover las observaciones de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.
2. Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observación de las medidas preventivas.
3. Estimular la enseñanza entre todo el personal de la Empresa en materia preventiva.
4. Divulgar y propagar la salud y seguridad en el trabajo, en todos los puestos y circunstancias, como entre los propios miembros del Comité de Seguridad y Salud, así como entre los operarios interesados en estas materias.
5. Estudiar todos aquellos aspectos referentes a la utilización de prendas de protección, vestuarios, uniformidad, así como la duración de las mismas.
6. Cualesquiera otras competencias relacionadas con la prevención de accidentes y con la seguridad y salud de los trabajadores, así como todo aquello dispuesto en el artículo 39.2 apartados a), b), c) y d) de la L. P. R. L.

La empresa facilitará los medios de divulgación necesarios, a fin de que todo el personal esté informado sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de Seguridad y Salud.

Con el fin de prestar una acción coordinadora y eficaz, el Servicio de prevención de la Empresa, mantendrá estrecha conexión con el Comité de Seguridad y Salud correspondiente.

Art. 26º. Servicio de Prevención.

La empresa constituirá un Servicio de Prevención de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este Servicio de Prevención cumplirá todos los requisitos legales establecidos.

Art. 27. Igualdad de Oportunidades.

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y, por el contrario, velar por que la aplicación de normas laborales no incurran en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación y a las especiales para quienes estén entre los colectivos de mayores de 45 años, jóvenes, discapacitados, mujeres, etc.

Tendrán derecho preferente para el ingreso en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino, parcial, de formación y en practicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo regulado en el Convenio Colectivo General del Sector, Estatuto de los Trabajadores y Legislación Vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

SALARIOS PARA EL AÑO 2004: Los salarios para el personal afectado por el presente convenio para el año 2004, son los que figuran en la Tabla Salarial Anexa.

REVISIÓN SALARIAL: En el caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C. Real) publicado por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2004, un aumento superior al incremento pactado (4%), se efectuará una revisión salarial de todos los conceptos económicos del Convenio en el exceso de la indicada cifra (4%), tan pronto se constate dicha circunstancia y con carácter retroactivo desde el uno de enero de 2004, sirviendo como base para los sucesivos incrementos salariales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª

Las partes acuerdan ratificar y adjuntar como anexo al Convenio el contenido del acta correspondiente al N° de Expediente: CM/78/2004/AV, con registro de entrada N° 1306 del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.

CERTIFICA

Que el Acta que abajo se transcribe, responde al texto remitido por D. Jacinto López Lorenzo correspondiente al expediente N° CMf78/2004/AV, con registro de entrada N° 1306 en este Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.

N° Expediente: CM/78/2004/AV

ACTA (continuación Reunión del 5-V-2004)

En Ávila alas 17 horas del. día 19 de Mayo de 2004, ante D. JACINTO LÓPEZ LORENZO en su condición de conciliador - mediador, del Servicio Regional de Relaciones Laborales, de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 4-5-2004.

En virtud de lo acordado por las partes, en la reunión celebrada en el mismo lugar el pasado día 5 de mayo de 2004 con el resultado de no avenencia, pero. convocando a una nueva reunión en el día de hoy, y solicitando la intervención del mismo conciliador - mediador. En aras de intentar un acercamiento que pueda poner fin al conflicto, comparecen:

De una parte:

D. FERNANDO FRAILE SANZ, Secretario de A.S. de CC.OO. D.N.I. nº 9.293.220-R

D. MARCOS GUTIÉRREZ BENITO, Organización de A.S. de CC.OO., D.N.I nº 9.314.680

D. JOSÉ RICARDO GARCÍA ZARZOSO. Delegado de Personal, D.N.I. nº 70.798.391- K

y De otra parte:

D. JOSÉ LUIS ÁL VAREZ SALMERÓN - APODERADO EMPRESA - 27.824.122 - X

D. IGNACIO FERNÁNDEZ CARPINTERO - APODERADO EMPRESA - 50.841.755 - W

D. PABLO LUIS FUENTES MARCIEL, Jefe de Servicio de FCC MA, con D.N.I. nº 9.313.428 - S

Además, a petición de ambas partes, interviene también D. JULIÁN MARTÍN NAVARRO en su calidad de Presidente de la Mancomunidad - de municipios - Bajo Tietar, con D.N.I. nº 51.172.149, y D. JOSÉ LUÍS TROITIÑO VINUESA, vicepresidente mancomunidad 46.021.538 - X.

Previo debate de la cuestión planteada, el resultado es el siguiente:

1. De común acuerdo se acepta el siguiente compromiso:

Se percibirá a partir del 1/11/2005 tres bienios, según proceda al 5% del salario base y posteriores quinquenios del 7% la fecha de referencia para efectuar el cómputo de la citada antigüedad será la del inicio de la relación laboral de cada trabajador. El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a abonarse desde el 1 - enero del año en que se cumpla.

2. La Mancomunidad en el próximo pliego de condiciones establecerá las adecuadas condiciones económicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las tablas salariales anexas.

3. Vigencia: Un año.

4. Incremento salarial., 4% (cuatro) con cláusulas de revisión salarial.

5. I. T. Se percibirá el 100% desde el 1º día en todo supuesto.

A continuación aparecen nueve firmas ilegibles.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. JACINTO LÓPEZ LORENZO, en su condición de conciliador - mediador del SERLA en el procedimiento de conciliación - mediación referenciado, levantando la sesión a las 19 horas, del día anteriormente señalado.

Conciliador- Mediador Partes en conflicto:

A continuación aparecen nueve firmas ilegibles.

SALARIOS ANUALES PARA EL CONVENIO DE FCC MEDIO AMBIENTE, S-A. EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO TIETAR (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚRBANOS)

TOTAL ANUAL AÑO 2004.	FESTIVO	H. EXTRA
TOTAL ANUAL AÑO 2005.		
PEÓN RECOGIDA:		12.936,28 €
CONDUCTOR RECOGIDA		13.910,52 €
TOTAL ANUAL AÑO 2006.		
PEÓN RECOGIDA		13.906,50 €
CONDUCTOR RECOGIDA		14.884,26 €
TOTAL ANUAL AÑO 2007.		
PEÓN RECOGIDA:		14.949,49 €
CONDUCTOR RECOGIDA:		15.926,16 €

TOTAL ANUAL AÑO 2008.

PEÓN RECOGIDA16.070,70 €

CONDUCTOR RECOGIDA:17.040,99 €

TOTAL ANUAL AÑO 2009.

PEÓN RECOGIDA17.276,00 €

CONDUCTOR RECOGIDA:18.300,86 €

Y para que así conste, se firma en Valladolid a veinticinco de mayo de dos mil cuatro.

Firmas, *llegibles*.

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

TABLA SALARIAL 2004

M B T

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACION	VACACIONES	PARA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEON RECOGIDA	17,34 €	3,47 €	3,89 €	6,14 €	784,88 €	784,88 €	784,88 €	12.038,04 €
CONDUCTOR RECOGIDA	18,54 €	3,70 €	3,89 €	6,62 €	903,77 €	903,77 €	903,77 €	13.000,48 €
CONDUCTOR - CAPATAZ	20,00 €	4,00 €	3,89 €	9,00 €	1.085,30 €	1.085,30 €	1.085,30 €	14.803,33 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre 335 días de salario base, 287 días de pluses.

VALOR DIA DOMINGO O FESTIVO:

Cond.-capataz37,68 Euros/día

Conductor:37,68 Euros/día

Peón:37,68 Euros/día

VALOR HORA EXTRA:

Cond.-capataz9,00 Euros/Hora

Conductor:9,00 Euros/Hora

Peón:9,00 Euros/Hora

Número 2.629/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÚVULA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N.º: AT 4841-EI 4842-E Y BT 7518.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n.º: AT 4841-E/ 4842-E Y BT/7518.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Urbanización Dehesa Pinillos (Cebreros).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo sector de distribución..

Características: Línea eléctrica a 15 kv. con origen en el apoyo 414 de la línea " Cebreros" y final en el C.T. proyectado, consta de un primer tramo aéreo de 63 m de longitud, conductor LA- 56 y apoyos metálicos, y un segundo tramo subterráneo, de 15 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv 3 (1x150) Al. Centro de transformación intemperie, bajo envolvente de hormigón de 250 KVA. Tensiones: 15.000-400/230 V. Red de B.T. subterránea. Conductor RV 0,6/1 kv. de 150 y 50 mm2.

Presupuesto: 21.476,02 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 24 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

– oOo –

Número 2.675/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPÍE. N.º: AT 3144-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n.º: AT 3144-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Camino de Hernansancho (Gotarrendura).

Finalidad: Modificación del C.T. Gotarrendura (Expte. 3.144-E) incorporándole un centro de seccionamiento.

Características: Eliminar seccionamientos existentes y dotar de celdas de seccionamiento y maniobra integrándolas en el actual Centro de Transformación Gotarrendura.

Presupuesto: 17.420,88 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y

formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 30 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

– oOo –

Número 2.700/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTORA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2004 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA QUEMA DE RASTROJOS Y RESTOS DE COSECHA EN TERRENOS AGRARIOS SITUADOS A MÁS DE CUATROCIENTOS METROS DE TERRENOS FORESTALES.

La quema de rastrojos y restos de cosechas de forma incontrolada constituye un riesgo para las personas y los bienes y causa un deterioro del medio ambiente, favoreciendo a su vez los procesos de erosión.

A tal efecto, se ha excluido esta práctica en las superficies de las explotaciones acogidas a programas agroambientales y en aquellas cuyos titulares soliciten la indemnización compensatoria. Asimismo, la Orden AYG/ 194/2003, de 25 de febrero « B.O.C. y L.» n° 42, de 3 de marzo) establece que salvo determinadas excepciones la quema de rastrojos y pastos implicará reducciones en las ayudas de la Política Agraria Comunitaria.

Por tanto, sin perjuicio de la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior, es preciso establecer las condiciones en las que podría realizarse la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias situadas a más de cuatrocientos metros de terrenos de monte, ya que la quema en superficies agrarias situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden MAM/743/2003, de 28 de mayo <B.O.C. y L. > n° 110, de 10 de junio).

En virtud de lo anterior, esta Delegación Territorial
RESUELVE:

1. Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta Resolución establecer las condiciones para la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados.

En consecuencia esta Resolución no será de aplicación a los terrenos de montes, sean arbolados o desarbolados, y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección, en los que será de aplicación la Orden MAM/743/2003 de 28 de mayo, por la que se fija la época de peligro estival de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego « B.O.C. y L.» n° 110 de 10 de junio).

2. Condiciones generales

2.1 La . quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse a partir del 1 de octubre de 2004, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

2.2 No obstante lo indicado en el apartado anterior, los agricultores que tengan en vigor contratos de medidas agroambientales o que hayan solicitado la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas para el año 2004 no podrán realizar la quema de rastrojos ni de restos de cosecha en toda la superficie de su explotación ya que en caso contrario perderán el derecho a percibir la ayuda anual y/ o la indemnización. Asimismo, los agricultores que soliciten pagos por superficie a los cultivos herbáceos, ayuda a las leguminosas de grano, ayudas al lúpulo, ayudas a la producción de tabaco, semillas o aceite de oliva, que realicen quemas de rastrojos en su explotación estarán sometidos a una reducción, de las ayudas indicadas en este párrafo, que oscilará entre el 5% y el 20% según los casos, salvo que la quema se lleve a cabo en los términos indicados en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden AYG/ 194/2003 de 25 de febrero (<B.O.C. y L.> n° 42, de 3 de marzo).

2.3 La quema de rastrojos y restos de cosecha deberá llevarse a efecto de un modo controlado para evitar los riesgos que puedan afectar:

- Al tráfico de vehículos en las vías de comunicación próximas.

- A las viviendas o construcciones próximas.

- A los árboles y arbustos existentes en los linderos y a la vegetación que sirva de refugio a la fauna.

- A las plantaciones próximas de viñedos, frutales y de los cultivos que aún estén sin recolectar en el momento de la quema.

- A las superficies colindantes propiedad de otros agricultores.

2.4 Con el fin de poder controlar la quema de rastrojos y restos de cosecha, el interesado deberá comunicar la intención de realizar la misma, con al menos 24 horas de antelación. Dicha comunicación se efectuará de acuerdo con el modelo que figura como anexo y se presentará en el Ayuntamiento correspondiente al término municipal en el que esté ubicada la superficie objeto de la quema, notificándose asimismo al presidente de la Comisión de Pastos en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

De igual forma el interesado deberá comunicar a los propietarios de los terrenos colindantes la quema a realizar y el momento de la misma.

3. Condiciones especiales

Toda quema de rastrojos y restos de cosechas deberá efectuarse con la suficiente precaución, siendo obligatoria la adopción al menos de las siguientes medidas:

- a) Realizar una franja cortafuegos en todo el perímetro de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros. En todo caso se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.

- b) Situar personal dotado de medios suficientes para evitar la propagación del fuego a los terrenos colindantes.

- c) Iniciar la quema después de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas al menos para su puesta.

- d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido y hayan transcurrido al menos dos horas sin que se observen llamas o brasas.

- e) No quemar de forma continua superficies superiores a 50 Has.

- f) No quemar en días de fuerte viento.

- g) Que el humo y las cenizas procedentes de la quema no afecten a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni se ocasione falta de visibilidad en las vías de tráfico.

- h) Si se personaran Agentes de la Autoridad y apreciaren razones que desaconsejen o hagan peligrosa la quema, podrá ser aplazada o suspendida la misma hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

4. Incumplimiento

La quema de rastrojos y restos de cosecha que se efectúe incumpliendo las condiciones fijadas en la presente Resolución será sancionada de acuerdo con la legislación vigente y en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1 / 1999 de 4 de febrero de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales

En Ávila a 1 de julio de 2004

El Delegado Territorial, *Francisco José Sánchez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.644/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del

expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2.004, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MODIFIC.	PREV.DEF.
1	Gastos de personal	17.819.799,07	-70.764,31	17.749.034,76
2	Bienes corrientes y servicios	9.675.676,57	4.142.779,51	13.818.456,08
3	Gastos financieros	777.647,99		777.647,99
4	Transferencias corrientes	5.364.736,51	-1.779.213,35	3.585.523,16
6	Inversiones reales	15.631.724,50	5.244.099,50	20.875.824,00
7	Transferencias de capital	2.041.358,68	545.432,04	2.586.790,72
8	Activos Financieros	35.000,00	3.400,00	38.400,00
9	Pasivos financieros	1.687.713,80	1.687.713,80	
	TOTAL	>53.033.657,12	6.398.019,59	59.431.676,71

Ávila, a 1 de julio de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.645/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 1 de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente: 32/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

- b) Lugar de ejecución: Diversas dependencias.

- c) Duración del Servicio: DOS AÑOS prorrogables por DOS más.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.100 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica, según cláusula 5a del pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 15 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que precedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 2 de Julio de 2004

El Alcalde, Miguel Angel García Nieto

– oOo –

Número 2.696/04

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CATORCE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Aprobado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por delegación efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17/5/2004, el Pliego de Condiciones que regirá la enajenación a través de subasta de catorce parcelas de propiedad municipal, al sitio del Camino de los Molinos en este término municipal, se expone al público el mencionado Pliego or plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila, a fin de que pueda ser examinado el expediente y ser presentadas las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. En el caso de que fueran presentadas reclamaciones, la licitación quedará aplazada, si fuera necesario.

Simultáneamente, se convoca subasta para la enajenación de las parcelas, sujeta a las condiciones del Pliego, y cuyo resumen, es el siguiente.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Enajenación de catorce parcelas de propiedad municipal en el Camino de los Molinos de este municipio con destino a la construcción de viviendas unifamiliares y edificación para actividades no molestas, con las siguientes cabidas y precios.

PARCELA NÚMERO 1.

CABIDA: 499,69 m2

VALOR: 28.632 €

PARCELA NÚMERO 2.

CABIDA: 515,34 m2

VALOR: 29.523 €

PARCELA NÚMERO 3.

CABIDA: 618,49 m2

VALOR: 35.439 €

PARCELA NÚMERO 4.

CABIDA: 614,16 m2

VALOR: 35.191 €

PARCELA NÚMERO 5.

CABIDA: 669,89 m2

VALOR: 38.385 €

PARCELA NÚMERO 6.

CABIDA: 494,19 m2

VALOR: 28.317 €

PARCELA NÚMERO 7.

CABIDA: 484,59 m2

VALOR: 27.767 €

PARCELA NÚMERO 8.

CABIDA: 494,19 m2

VALOR: 28.317 €

PARCELA NÚMERO 9.

CABIDA: 484,59 m2

VALOR: 27.767 €

PARCELA NÚMERO 10.

CABIDA: 757,57 m2

VALOR: 43.409 €

PARCELA NÚMERO 11.

CABIDA: 702,06 m2

VALOR: 40.228 €

PARCELA NÚMERO 12.

CABIDA: 664,28 m2

VALOR: 38.063 €

PARCELA NÚMERO 13.

CABIDA: 678,10 m2

VALOR: 38.855 €

PARCELA NÚMERO 14.

CABIDA: 677,49 m2

VALOR: 38.820 €

Las parcelas mencionadas se encuentran segregadas de la finca matriz e inscritas, según consta en el expediente tramitado, como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad de Ávila (Tomo 1865, Libro 21, Finca 2317 a 2.330).

2ª.- DESTINO.- El destino único y específico de los terrenos es preceptiva y exclusivamente la construcción de viviendas y edificaciones destinadas al ejercicio de actividades no clasificadas.

3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán participar en la subasta todas las personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar.

4ª PRECIO.- El precio mínimo de salida es el marcado en el punto primero, pudiendo los licitadores presentar ofertas al alza, siendo el contrato adjudicado a la proposición más ventajosa. en el caso de igualdad económica en la oferta, se adjudicará el contrato a la persona que resulte vecino de este municipio, si lo hubiere, y si no lo hubiere, se resolverá por sorteo.

5ª.- GARANTÍAS

A) GARANTÍA PROVISIONAL: 2% precio salida

B) GARANTÍA DEFINITIVA: 4% precio adjudicación

6ª.- PROPOSICIONES.- Se presentarán en sobre cerrado, debiendo ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil, en horario de oficina, en el plazo de quince días naturales contados al siguiente de la publicación del correspondiente Anuncio en el BOP. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

DON con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio, (o representación de, lo cuál acredita con poder que, debidamente bastantado acompaña), TOMA PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL, AYUNTAMIENTO DE SOTALBO (ÁVILA), para la enajenación de catorce solares de propiedad municipal sitos en el Cmno. De los Molinos s/n de este municipio, y, a dichos efectos, hace constar:

1º.- Que ofrece la siguiente cantidad por los solares que se reseñan:

1.- PARCELA NÚMERO.-
PRECIO:€
(en letra y número)
2.- PARCELA NÚMERO.-
PRECIO:€
(en letra y número)

3.- PARCELA NÚMERO.-
PRECIO:€
(en letra y número)

2º.- Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes, así como hallarse al corriente de obligaciones tributarias, de seguridad social y de tributos locales.

3º.- Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad (Copia del DNI)

Al mismo tiempo, declara conocer plenamente el Pliego de Condiciones aprobado por la Alcaldía del Ayuntamiento con fecha 5 de Julio de 2004, aceptando todas y cada una de sus cláusulas y obligándose asu cumplimiento

7º.- APERTURA DE PLICAS.- Al día siguiente hábil a aquél en que acabe el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas. Si coincide en Sábado o víspera de fiesta, se trasladará al día siguiente hábil.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente.- Don Vidal Jiménez Martín, Alcalde Presidente.

Vocales.- Don Miguel Ángel González Torrubias, Don Marcial del Nogal Hernández y Don Jesús Jiménez Jiménez, Concejales de este Ayuntamiento.

Secretaria. Doña María del Mar Sánchez Muñoz, Secretaria Interventora de la Corporación.

Celebrada la subasta, y en el caso de que quedara vacante alguna parcela, aplicando lo dispuesto en el art. 141 a) del RDL. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procederá a adjudicar directamente de manera provisional y actuo seguido las parcelas que hubieran quedado vacantes a los presentes interesados, a mano alzada, y estando sujetos en este caso a las mismas condiciones y precio anunciado, adjudicando la Mesa la parcela a la persona que ofrezca un precio más alto por la misma.

En todos los casos, la Presidencia de la Mesa efectuará la adjudicación provisional de las parcelas el día de apertura de proposiciones a favor de la proposición económica más alta, siendo rechazada las licitaciones que no cubran el valor de la enajenación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio convenido o compromiso que contraiga.

8º.- ACTUACIONES POSTERIORES A LA SUBASTA.- La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, en la forma prevista en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión mediante otorgamiento de Escritura Pública ante Notario, quedando el adjudicatario obligado al pago de Anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluyendo todo tipo de tributos por la transmisión, gastos de Notario y Registro de la Propiedad. Asimismo viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento el importe de la adjudicación dentro de los siete días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

9º.- LEGALIDAD APLICABLE.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de Abril, RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes.

En Sotalbo, a 5 de Julio de 2004

El Alcalde Presidentes, *Vidal Jimenez Martín*.

– oOo –

Número 2.655/04

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio 2004

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2004

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1.986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17-05-04, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen Presupuesto para 2004:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos,	17.149,24
2.-	Impuestos Indirectos,	150,32
3.-	Tasas y otros ingresos,	17.389,96
4.-	Transferencias corrientes,	18.768,20
5.-	Ingresos Patrimoniales,	13.262,48
TOTAL INGRESOS:		66.720,20

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de Personal,	9.299,85
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios,	26.887,18
3.-	Gastos financieros,	100,15
4.-	Transferencias corrientes,	601,63

B) Operaciones de capital:

6.-	Inversiones reales,	29.831,39
-----	---------------------	-----------

TOTAL GASTOS: 66.720,20

II.-La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma: Denominación de las plazas.

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 30 de Junio de 2004

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

– oOo –

Número 2.656/04

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Poveda, a 1 de Julio de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.667/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2004, se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales de Santa Cruz del Valle, y de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su exposición al público por plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Santa Cruz del Valle, a 05 de julio de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.668/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2004, se aprueba inicialmente Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz del Valle, y de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su exposición al público por plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente.

En Santa Cruz del Valle, a 5 de julio de 2004.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

– oOo –

Número 2.673/04

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

Presupuesto General 2004

Aprobado por esta Corporación en sesión de 19 de mayo de 2004 el Presupuesto General de 2004, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	28.500,00

3.	Tasas y otros ingresos	16.420,00
4.	Transferencias corrientes	37.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.280,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	102.805,00
	TOTAL INGRESOS	279.405,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	24.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.420,00
3.	Gastos financieros	780,00
4.	Transferencias corrientes	450,00
6.	Inversiones reales	189.805,00
	TOTAL GASTOS	279.405,00

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación. Personal laboral: operario de servicios múltiples, 1 plaza a media jornada

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Carrera, a 30 de junio de 2004
El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 2.682/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCIERTO DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS VENTILLAS, PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIA-

RIAS DE PLANEAMIENTO DE SOTILLO, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA.

Por el presente se hace público que con fecha 3 de mayo de 2004 se dictó Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 5/99; artículo 251.3.d) y 252 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el proyecto de actuación correspondiente a la ampliación del Polígono Industrial Las Ventillas de esta localidad, presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y de conformidad con el proyecto redactado por D. Jesús Román Serrano y en el que se recogen las subsanaciones de errores observados, que afectan a la adjudicación de las parcelas 2 (37,0078 %), 9, 10, 11, 16 y 17 que deben ser adjudicadas a Dña. Natividad Álvarez García, a decimales de porcentajes de adjudicación de la parcela 6, que debe ser de 45,6377 la adjudicación al Ayuntamiento, parcela 12 que se corrigen los linderos Sur y Oeste, porcentajes de la parcela 2, que debe ser de 62,9922 correspondiente a D. José González de la Fuente y 37,0078 Dña. Natividad Álvarez García y finalmente la superficie de la parcela ZV 1 que debe ser de 2.536

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo a 28 de Junio de 2004

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– oOo –

Número 2.683/04

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

Cuenta General del Ejercicio 2003

D. David Díaz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2003 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación en sesión de fecha 16 de febrero de 2004, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.003, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

a) **Plazo de presentación:** 20 días hábiles y ocho más.

b) **Órgano ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal.

c) **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Rivilla de Barajas, a veintinueve de Junio de 2004

El Alcalde, *David Díaz González*.

– oOo –

Número 2.684/04

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

PRIMERO.- Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar provisionalmente la implantación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se formule reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.-

Peñalba de Ávila, 13 de Enero de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.685/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ARROYO

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio de 2004

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 15-05-04, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto para 2004

INGRESOS:

B) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	11.628,70
2	Impuestos Indirectos	3.796,16
3	Tasas y otros ingresos	9.648,13
4	Transferencias corrientes	16.965,72
5	Ingresos patrimoniales	865,00

B) Operaciones de Capital:

7	Transferencias de capital	1.096,29
TOTAL INGRESOS		44.000,00

GASTOS

B) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	7.400,00
2	Gastos en bienes corrientes	26.711,36
4	Transferencias corrientes	862,25
B) Operaciones de Capital:		
6	Inversiones reales	3.096,29
7	Transferencias de capital	5.930,10
TOTAL GASTOS		44.000,00

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios:	Nº de plazas
1.- Con habilitación nacional	1
2.- Escala de Administración General	-
- Subescala Administrativa	-
- Subescala Auxiliar	-
- Subescala Subalterna	-
B) Personal Laboral	0

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

En Santa María del Arroyo a 5 de Julio de 2004
El Presidente, *Gregorio Jiménez López*.

- oOo -

Número 2.688/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Por SOLCANDE S.L. se solicita licencia municipal para OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTO VOLTAICA en "Finca Prado Lobero" del paraje "Robledillo", parcela 74 del

pol. 38 y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 17 de Junio de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

- oOo -

Número 2.689/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2004, la modificación de la Ordenanza reguladora el suministro municipal de agua potable, artículo 5 se hace publico dicho acuerdo y sus sus antecedentes permanecerán expuestos al publico, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito por plazo de 30 días, contados a partir de este anuncio en B.O.P, y si no se produjeran, este acuerdo quedara elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,3º de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Navalmoral de la Sierra a uno de Julio de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

- oOo -

Número 2.691/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 30 de

abril de 2004, la modificación de la Ordenanza del Cementerio Municipal se hace publico que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al publico, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito por plazo de 30 días, contados a partir de este anuncio en B.Q.P., y si no se produjeran, este acuerdo quedara elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,3º de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Navalmoral de la Sierra a uno de Julio de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

– oOo –

Número 2.697/04

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2004

Don Matías Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Ávila).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2004 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A.-OPERACIONES CORRIENTES

Cap	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	86.100.00
2	Impuestos indirectos	45.000,00
3	Tasas y otros ingresos	49.400.00
4	Transferencias corrientes	94.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.100,00

B.-OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inver. reales	333.000,00
7	Trasferencias de capital	418.000,00
TOTAL INGRESOS		1.030.600,00

GASTOS

A.-OPERACIONES CORRIENTES

Cap	Denominación	Euros
1	Remuneración de personal	92.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.000,00
3	Gastos financieros	4.600,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00

B.-OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	711.000,00
9	Variación de pasivos financieros	6.500,00
TOTAL GASTOS		1.030.600,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº Plazas
PERSONAL FUNCIONARIO	2
PERSONAL LABORAL	1
PERSONAL EVENTUAL	2
Total puestos de trabajo	5

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Poyales del Hoyo, a 7 de Junio de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.587/04

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODON

A N U N C I O

Don Victor Calleja García con DNI nº 6.497.915-R, en nombre y representación de la entidad Mercantil

CALLECONS, S.L. con CIF B-05/128129 y con domicilio a efectos de recibir notificaciones en C/ Onesimo Redondo, 57, Fontieros, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CANTERA DE ARIDOS en la parcela 5025, 5026, 5028 y 5029 del polígono nº 6 en el paraje conocido como "Las Zorreras".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Bohodón a 18 de Junio de 2004
El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.632/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2003.

Los interesados podrán examinarla en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Mancomunidad.

Vega de Santa María, 28 de junio de 2004
El Presidente, *Modesto Jimenez Arribas*.

Número 2.659/04

MANCOMUNIDAD DE PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

Cuenta General

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

A N U N C I O

Don Pedro San Francisco Lanchas, Presidente de esta Entidad: MANCOMUNIDAD DE PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2003, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Santa Cruz de Pinares, a uno de Julio de 2004
El Presidente, *Ilegible*.